



**D.^a ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día diez de julio de dos mil veintiséis, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

09. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Centros Asociados

09.05 El Consejo de Gobierno aprueba la creación del Aula de Villamayor de Gállego, dependiente del Centro asociado a la UNED en Calatayud, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a trece de julio de dos mil veintiséis.



SECRETARÍA GENERAL

Av. San Juan el Real, 1, 50300 Calatayud (Zaragoza)
secretaria@calatayud.uned.es

Calatayud, a fecha de firma electrónica.

Dña. Carmen Aguado Navarro, secretaria del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Calatayud,

CERTIFICA

Que, en su reunión ordinaria de fecha 7 de abril de 2026, la Junta Rectora de la UNED de Calatayud aprobó, por unanimidad, la creación del Aula Universitaria de Villamayor de Gállego dependiente del centro asociado a la UNED en Calatayud, dando traslado al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido y firmo el presente certificado en Calatayud, a fecha de firma electrónica.

Carmen Aguado Navarro
Secretaria de la UNED de Calatayud

Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Calatayud

Punto 3 del Orden del Día

Propuesta de creación y puesta en marcha del Aula Universitaria de Villamayor de Gállego.

INTRODUCCIÓN

Con fecha 3 de febrero de 2026 se recibe, por registro electrónico, certificado de acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, adoptado por unanimidad en sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026, de solicitud de creación de un Aula del centro asociado a la UNED en Calatayud en el municipio.

El acuerdo adoptado incluye el siguiente tenor literal:

«**Primero.-** Solicitar la creación de un Aula del centro asociado a la UNED en Calatayud en el municipio de Villamayor de Gállego.

Segundo.- Adquirir el compromiso de sufragar los costes, y poner a disposición de la UNED los medios que se determinen en el futuro convenio a suscribir entre las partes, a cuyos efectos se proponen determinadas condiciones, según se recogen en Anexo al presente acuerdo.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía de esta Entidad para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

Cuarto.- Trasladar certificado del presente acuerdo a la UNED. »

En las condiciones recogidas en el anexo referido en el punto segundo, en relación con los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, se encuentran, sintéticamente:

- 1.1. Facilitar un inmueble donde ubicar el Aula de la UNED en Villamayor de Gállego.
- 1.2. Gastos asumidos directamente por el Ayuntamiento: mantenimiento y conservación del edificio, prestación de servicios de limpieza.

■ 1.3. Aportación económica del Ayuntamiento.

La creación y puesta en marcha de Aulas Universitarias del centro asociado se articulan a través del **artículo 68 del ROFCA** (2012) de la UNED de Calatayud, mediante un procedimiento descrito en varias etapas. Según el artículo 68:

«1. El procedimiento de creación de una nueva Aula Universitaria de la UNED dependiente del Centro de Calatayud se articulará en las siguientes etapas:

a) Petición por parte de instituciones públicas o privadas, interesadas en patrocinar un Aula Universitaria de la UNED. En el caso de entidades locales, la petición realizada ante al Centro Asociado de Calatayud debe ir acompañada del Certificado correspondiente del Pleno de la entidad (...) en la que se exprese la aceptación del Convenio de Creación de Aulas de la UNED y el correspondiente compromiso de financiación.

b) La UNED, a través del Vicerrectorado de Centros Asociados, deberá dar el visto bueno a las instalaciones propuestas por las Instituciones patrocinadoras como sede del Aula Universitaria.

c) Cumplidos los puntos anteriores, la Junta Rectora del Centro podrá aprobar la creación del Aula Universitaria.

d) El Centro Asociado elevará al Vicerrectorado de Centros la propuesta de creación del Aula Universitaria, para someter su aprobación al acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNED.

e) Si se produce la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la UNED, se podrá inaugurar el Aula Universitaria, previa firma del convenio, aceptado entre las partes en el punto a) del presente artículo.

2. Los gastos, cualquiera que sea su naturaleza, generados por las Aulas Universitarias (...) deberán ser sufragados por las instituciones promotoras que hayan decidido patrocinar el Aula. El correspondiente convenio regulará la colaboración económica entre las entidades conveniadas.»

Así, tras la recepción de la petición referida por parte del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego y con la conformidad a las instalaciones propuestas por parte del Vicerrectorado de Centros Asociados, corresponde al centro asociado adoptar el acuerdo de propuesta de creación de un Aula Universitaria en Villamayor de Gállego



dependiente del centro asociado de Calatayud, para su ulterior propuesta de aprobación en Consejo de Gobierno de la UNED.

De producirse efectivamente esta aprobación en el Consejo de Gobierno, se formalizará el pertinente convenio de apertura, creación y mantenimiento del aula universitaria entre el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego y el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Calatayud.

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la creación del Aula Universitaria de Villamayor de Gállego dependiente del centro asociado a la UNED en Calatayud, dando traslado del presente acuerdo al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED.

Expediente n.º: 1191/2025

Asunto: Creación de un Aula del centro asociado a la UNED en Calatayud en el municipio de Villamayor de Gállego

CERTIFICADO ACUERDO PLENARIO

T. Atenea Palacio Muñoz, Secretaria del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego,
CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 29 de enero de 2026, por unanimidad (CHA, PSOE y PP) de los diez miembros presentes, de los once que lo compone, se aprobó acuerdo del tenor literal siguiente:

«6.- Expediente 1191/2025. Solicitud de creación de un Aula del centro asociado a la UNED en Calatayud en el municipio.

En relación con el expediente 1191/2025, para la creación de un Aula del centro asociado a la UNED en Calatayud en el municipio de Villamayor de Gállego.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), en el ejercicio de las funciones que le atribuyen sus Estatutos, desarrolla su actividad docente y de extensión universitaria a través de una estructura territorial basada en Centros Asociados y Aulas Universitarias, que permiten acercar la educación superior a la ciudadanía en su propio entorno.

Por Orden Ministerial de 24 de septiembre de 1975 (BOE de 9 de octubre de 1975), se creó el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Calatayud, cuya estructura territorial se articula a través de Aulas Universitarias integradas en sus Centros Asociados, que desarrollan actividades docentes, de orientación y de extensión universitaria en ámbitos territoriales específicos.

Por su parte, el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, considera fundamental apostar por la educación, y aumentar la oferta en el municipio de servicios de esta naturaleza, evitando que su carencia fuerce a sus vecinos a tener que desplazarse. Considerando por ello de interés municipal la creación de un Aula Universitaria de la UNED en la localidad, como instrumento para satisfacer la necesidades formativas y culturales de su población y entorno, implementado de forma estable los servicios universitarios de la UNED.

Vista la Propuesta del Equipo de Gobierno de fecha 20 de enero de 2026.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Cultura, Educación e Igualdad 23 de enero de 2026.

Por ello, el Pleno por unanimidad de sus 10 miembros presentes (CHA, PSOE y PP) aprueba el siguiente **ACUERDO**:



Primero.- Solicitar la creación de un Aula del centro asociado a la UNED en Calatayud en el municipio de Villamayor de Gállego.

Segundo.- Adquirir el compromiso de sufragar los costes, y poner a disposición de la UNED los medios que se determinen en el futuro convenio a suscribir entre las partes, a cuyos efectos se proponen determinadas condiciones, según se recogen en Anexo al presente acuerdo.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía de esta Entidad para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

Cuarto.- Trasladar certificado del presente acuerdo a la UNED.

ANEXO

PROPUESTA DE CONDICIONAS PARA INCLUSIÓN CONVENIO

1.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE GÁLLEGO

Con carácter general, el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego se hará cargo de los gastos del Aula, ya sea directamente o compensando al Centro Asociado el coste por él incurrido, en los términos siguientes:

1.1. Facilitar un inmueble donde ubicar el Aula de la UNED en Villamayor de Gállego

El Aula se ubicará en un inmueble de titularidad municipal – o de titularidad de otra Administración Pública con la expresa cesión de estas para el desarrollo de las actividades de la UNED en Villamayor de Gállego– a tal efecto designado por el Ayuntamiento y que hayan sido autorizadas por la UNED. La ubicación del inmueble en que instalar el Aula será la más adecuada para el cumplimiento de las funciones docentes a las que está destinado.

El uso de estas instalaciones por la UNED será gratuito.

El inmueble donde se ubique el Aula de la UNED en Villamayor de Gállego contará al menos con:

- Salas para la Administración
- Salas para las tutorías
- Biblioteca/Sala de lectura.
- Sala AVIP/Videoconferencia

El Ayuntamiento asumirá, en su caso, las obras de acondicionamiento inicial necesarias para la **creación y puesta en marcha** del Aula, de acuerdo con las especificaciones



técnicas acordadas con el Centro Asociado. Todo cambio de ubicación del Aula, o cualquier actuación que se pretenda realizar en o dentro del inmueble y que afecte a la parte que se cede en uso a la UNED, será previamente comunicada al director/a del Centro Asociado para que, en caso de considerarse beneficiosa para las actividades del Aula, la someta a la aprobación de la Junta Rectora y del Vicerrectorado de Centros Asociados, sin cuyas autorizaciones no podrá realizarse.

1.2. Gastos asumidos directamente por el Ayuntamiento

El Ayuntamiento se hará cargo de los gastos de mantenimiento y conservación del edificio o de la parte del edificio que se cede gratuitamente a la UNED con los fines contenidos en el presente Convenio (agua, electricidad, recogida de residuos sólidos, etc.).

Asimismo, garantizará la prestación de los servicios de **limpieza** necesarios para el correcto funcionamiento del Aula, bien mediante medios propios o a través de empresas contratadas al efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que la **gestión material de los servicios de conserjería y administración** sean asumidas directamente por el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Calatayud

En el caso de que el Aula se instale en alguna dependencia de otra Administración Pública –previa la autorización correspondiente– los gastos de conserjería, mantenimiento y limpieza serán asumidos por su titular o, en su defecto, por el Ayuntamiento, sin perjuicio de que pueda aplicarse el mecanismo de gestión y compensación económica descrito en el párrafo anterior.

El personal de apoyo administrativo a las actividades del Aula de la UNED será, al menos, de media jornada, en horario adecuado para cumplir los fines perseguidos con su creación y funcionamiento.

1.3. Aportación económica del Ayuntamiento

El Ayuntamiento transferirá al Centro Asociado, en cada uno de los ejercicios de vigencia del presente convenio, una **aportación económica anual** destinada a cubrir los gastos que, de conformidad con este convenio, sean asumidos por el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Calatayud para el funcionamiento del Aula.

Dicha aportación incluirá, entre otros, los costes derivados de:

- La compensación económica del profesorado-tutor y, en su caso, de la coordinación de Aula.
- La adquisición de material bibliográfico, material fungible y equipamiento.
- Los gastos de mantenimiento y funcionamiento que gestione directamente el Centro Asociado.



- Y, **en su caso**, los costes correspondientes a los servicios de administración y/o conserjería cuando estos hayan sido asumidos materialmente por el Centro Asociado, conforme a lo previsto en la estipulación 3.1.2.

La aportación económica anual del Ayuntamiento se hará efectiva en **dos pagos**, uno durante el **primer semestre** y otro durante el **segundo semestre** de cada ejercicio, mediante transferencia al Centro Asociado, por los importes que se determinen en los correspondientes presupuestos municipales y en los acuerdos de la Junta Rectora del Consorcio.

La **justificación** de las cantidades aportadas por el Ayuntamiento tendrá carácter **anual** y se realizará en los términos establecidos en la estipulación .2.5, mediante la remisión de las cuentas anuales y demás documentación económica aprobada por la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Calatayud.

En el momento de la firma de este convenio esta cantidad está fijada en sesenta mil euros anuales (60.000 €).

2. OBLIGACIONES DE LA UNED

2.1. Actividad del Aula

El Aula tutelaré las siguientes enseñanzas:

- Cursos de Acceso para Mayores de 25 y de 45 años,
- Grado en Ciencia Política y de la Administración,
- Grado en Sociología,
- Doble Grado en Ciencia Política y Sociología,
- Grado en Ingeniería Informática,
- Grado en Tecnologías de la Información
- Antropología

todos ellos en proporción a la demanda y siempre que haya alumnos suficientes.

Las enseñanzas podrán ser modificadas o ampliadas en función de la matrícula conformada. Además de las Enseñanzas mencionadas, el Centro Asociado podrá organizar en el Aula aquellas actividades culturales y formativas no regladas que considere convenientes para el alumnado del ámbito geográfico del Aula, de acuerdo con las directrices generales aprobadas por la UNED.

2.2. Dotación de Profesores-Tutores

El Aula contará con el número adecuado de Profesores-Tutores que determine el Centro



Asociado de acuerdo con las directrices académico-docentes marcadas por la UNED.

2.3. Dirección y tutela

El Centro Asociado adoptará cuantas medidas sean precisas para el exacto y mejor cumplimiento del servicio público objeto de este convenio, informando a sus órganos competentes y al Ayuntamiento de Villamayor de Gállego de las innovaciones y cambios objetivamente relevantes y, en todo caso y con carácter previo, de las que pudieran suponer un incremento de gasto respecto del presupuesto inicial.

Con el fin de facilitar la gestión académica y administrativa podrá ser designado un Coordinador/a de la mencionada Aula. Corresponde al director/a del Centro Asociado la facultad de nombrar o cesar al Coordinador/a.

2.4. Gastos incurridos por el Centro Asociado para el funcionamiento del Aula

El Centro Asociado se hará cargo de los gastos que genere el funcionamiento académico y administrativo del Aula y que, de conformidad con este convenio, le correspondan, siendo financiados con la aportación económica anual del Ayuntamiento regulada en la estipulación 1.3.

Entre otros, tendrán esta consideración los siguientes gastos:

- La compensación económica del profesorado-tutor y, en su caso, de la coordinación de Aula.
- La adquisición inicial y la reposición de material bibliográfico.
- La adquisición y reposición de mobiliario y equipamiento (incluidos, en su caso, equipos de videoconferencia, ordenadores, impresoras, fotocopadoras y demás inmovilizado material necesario).
- El material fungible y de oficina necesario para el desarrollo de la actividad ordinaria del Aula.
- Los gastos de mantenimiento y funcionamiento que, por acuerdo de las partes, sean gestionados directamente por el Centro Asociado.
- Y, **en su caso**, los costes correspondientes a los servicios de conserjería y administración cuando estos hayan sido asumidos materialmente por el Centro Asociado, de acuerdo con lo previsto en la estipulación 1.2.

Todos estos gastos formarán parte de las cuentas anuales del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Calatayud y se integrarán en la documentación económica que se remita al Ayuntamiento para la justificación de la aportación municipal, en los términos establecidos en la estipulación 2.5.



2.5. Justificación al Ayuntamiento de Villamayor de Gállego de los gastos incurridos por el Centro Asociado

Como justificación de las aportaciones dinerarias que, en cada ejercicio de vigencia del convenio, realice el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Calatayud remitirá al Ayuntamiento, en el plazo máximo de **tres meses desde la aprobación de las cuentas anuales**, la siguiente documentación referida al ejercicio cerrado y con las cuentas anuales debidamente aprobadas por la Junta Rectora:

- Certificación de la aprobación por la Junta Rectora del **presupuesto del Centro Asociado** correspondiente al ejercicio y copia del mismo.
- Certificación de la aprobación por la Junta Rectora de las **cuentas anuales** correspondientes al ejercicio, con copia de dichos documentos.
- Certificados de la **Agencia Tributaria** y de la **Tesorería General de la Seguridad Social** acreditando que el Consorcio Universitario del Centro Asociado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones con la **Hacienda del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego**.
- **Memoria de la actividad académica y de extensión universitaria** desarrollada.

La documentación anterior se entenderá válida como **justificación anual** de la aportación económica municipal a que se refiere la estipulación 1.3.»

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Villamayor de Gállego, a fecha de firma electrónica.

V.º B.º

El Alcalde,

Fdo.: José Luis Montero Lostao

La Secretaria,

Fdo.: T. Atenea Palacio Muñoz





Ref. 202615VCA

CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE CALATAYUD

Propuesta de sede del Aula Universitaria de Villamayor de Gállego

INFORME TÉCNICO

El presente informe se emite a petición del Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED, en relación la propuesta del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego remitida por la Dirección del Centro de la UNED de Calatayud para la creación de un Aula de la UNED del Centro asociado de Calatayud.

Antecedentes

La Dirección del Centro Asociado UNED – Calatayud ha remitido planos del Proyecto de rehabilitación del Palacio de Duques de Híjar, remitidos por el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, donde se prevé podría ubicarse el Aula de la UNED en dicha localidad.

No se ha tenido acceso al posible acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego proponiendo la creación del Aula de la UNED. Tampoco se tiene constancia de toma de decisión al respecto de la Junta rectora del Consorcio Universitario del Centro de la UNED de Calatayud.

Propuesta de ubicación

Los planos recibidos corresponden al Proyecto de rehabilitación del Palacio de Duques de Híjar, redactado por el arquitecto Marcos González Colás en diciembre de 2025.

En el proyecto se definen diversas estancias con diferentes usos. En planta baja se identifica un local para centro de emprendimiento de la UNIZAR, y varios locales para talleres contenedores culturales OCRE, En planta primera se define una distribución de locales aulas, dirección administración, espacios polivalentes y biblioteca. En la planta segunda se definen espacios de alojamiento con dormitorios, aseos y espacio de trabajo/coworking y una sala multiusos. En las diferentes plantas se localizan aseos, almacenes y otros locales de servicio.

Aunque no se define en el proyecto se entiende que la propuesta pasa por asignar al Aula Universitaria de la UNED diversos locales ubicados en la planta primera.

#SOMOS2030

1



Descripción del edificio

El palacio de la Duquesa de Híjar se localiza al noroeste del casco urbano de Villamayor de Gállego, junto a la ermita de Nuestra Señora del Pueyo (siglo XV). Se trata de un edificio catalogado que se divide en tres plantas, más sótano.

El maestro de obras que llevó a cabo su construcción fue Joaquín Cólera, que en 1759 firmó las capitulaciones de la obra, que se terminaría en 1761, según consta, en los documentos notariales llevados a cabo, y en el propio edificio donde aparece escrito y pintado en la cúpula del techo de las escaleras principales



A lo largo de su historia, el edificio ha acogido diversos usos. En los siglos XVIII y XIX sirvió de lugar de descanso y sanatorio antituberculoso. Durante las primeras décadas del siglo XX en este lugar se realizaron colonias veraniegas sufragadas por el ayuntamiento de Zaragoza.





El edificio sirvió en 1809 de lugar de encierro de toda la población de Villamayor durante la guerra de la Independencia.

Durante la Guerra Civil Española y su etapa posterior, sirvió de acuartelamiento de tropas. Los destrozos de la guerra, su conversión en cuartel y el paso del tiempo, hicieron plantearse muy seriamente su derribo en la década de los ochenta del pasado siglo.

Diversas obras de reconstrucción como la llevada a cabo por la escuela-taller Duquesa de Híjar durante los años 2000 a 2005, han hecho posible que el edificio siga en pie, a la espera de un uso definitivo, formando parte de los equipamientos del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego. En 2013 la Diputación Provincial de Zaragoza acometió obras urgentes para solventar problemas de humedades que tenía el edificio y completar la instalación eléctrica, de iluminación, de fontanería y de calefacción.

Locales propuestos

En la documentación recibida no se reflejan los espacios propuestos para Aula de la UNED por lo que no se puede valorar su idoneidad.

De la distribución que aparece en el proyecto de rehabilitación se desprende que los espacios más adecuados para Aula Universitaria se encuentran en la planta primera del edificio.





Casa Duques de Híjar. Planta primera

Instalaciones y equipamiento

Los diversos espacios que pudieran estar destinados al Aula Universitaria deberán estar dotados de instalaciones de electricidad y alumbrado con los niveles de iluminación adecuados, climatización y ventilación, comunicaciones, WiFi, además de instalaciones de protección contra incendios y otras que exija la distinta normativa de aplicación.

Los locales propuestos deben contar con ventilación natural, aire acondicionado, calefacción, tomas de corriente eléctrica, tomas de conexión a red de comunicaciones y WiFi

Se recomienda considerar posible equipamiento informático específico previsto para las Aulas, (Vídeo-conferencia, Web-conferencia, pizarras digitales,...), por lo que se deben prever canalizaciones para Vídeo-conferencia y Web-conferencia.





Accesibilidad

Todos los locales propuestos deberán accesibles para personas con movilidad reducida. En los planos se refleja un recorrido accesible desde el exterior del edificio a la planta baja. No se observa la previsión de instalar aparatos elevadores por lo que la planta primera no sería accesible.

Se observa la previsión de aseo adaptado para personas con movilidad reducida en planta baja.

En el exterior del edificio deberán preverse plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida próximas a la entrada y conectadas por un recorrido accesible.

Todo el equipamiento del Aula de la UNED, mobiliario y equipos tecnológicos deberá estar adaptado a personas con diversas discapacidades.

Informe

No se han definido los locales propuestos para Aula de la UNED de Villamayor de Gállego, que se localizarían en el edificio de la Casa Duques de Híjar del municipio.

El edificio está pendiente de que se acometan obras de rehabilitación.

Los locales que se prevean para Aula de la UNED deben ser totalmente accesibles para personas con movilidad reducida PMR y para personas de diversas discapacidades.

Conclusión

Por todo lo expuesto anteriormente, deberán definirse los locales propuestos para Aula de la UNED, que deberán ser completamente accesibles a personas con movilidad reducida. En caso de acometer obras de rehabilitación en el edificio se deberán tener en cuenta las prescripciones de instalaciones y equipamiento recogidas en el presente informe.

Madrid, firmado digitalmente.

Antonio J. Rubio Bajo

Arquitecto UNED. Director OTOM

